

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

7070 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, correspondiente a una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la Zona del Puerto. Expte. 6/92 de Planeamiento.

Con fecha 28 de mayo de 1992, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero

La aprobación definitiva —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— de la Modificación número 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la Zona del Puerto.

Segundo

Determinar que el Ayuntamiento, una vez subsanado el Proyecto, deberá elevar el correspondiente Refundido a esta Administración Regional para su toma de conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

7072 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 4 de junio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 4 de junio de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que

la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 126/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y bajo en barrio de San José Obrero. Murcia. Promovido por doña Josefa Lucas Martínez.

Expte. 170/92. Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de los Menchones. Murcia. Promovido por don Felipe Ibáñez Miralles.

Expte. 176/92. Solicitud de construcción de vivienda en elevación en el Carril del Cebadero, 27 en Patiño. Murcia. Promovido por doña Juana Moreno Franco.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

7073 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 28 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Santomera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 28 de mayo de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 65/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada y almacén para uso agrícola en prolongación del Camino Hondo en la diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Mariano Sánchez Soto.

Expte. 177/91. Solicitud de construcción de vivienda rural en la diputación de La Hoya. Lorca. Promovido por doña Isabel Poveda Lario.

Expte. 115/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada de dos plantas en el Camino del Olivar. Santomera. Promovido por don Luis Alberto Pina Cano.